

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, la presente demanda divisoria para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, abril 22 de 2021
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.445/2021-00052

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, abril veintidós (22) de dos mil veintiuno
(2021)

Realizado el estudio preliminar a la anterior demanda DIVISORIA que promueve RODRIGO TRUJILLO URIBE contra AMPARO GONZALEZ DE URIBE, LORENA URIBE GONZALEZ, MARIA TERESA URIBE GONZALEZ, JORGE HERNAN URIBE GONZALEZ, GUILLERMO URIBE GONZALEZ, VICTOR MARIO URIBE GONZALEZ, FERNANDO URIBE GONZALEZ, se advierte que el avalúo catastral del inmueble objeto del proceso, asciende a la suma de \$88.726.00 para el 31 de marzo de 2021 (fols.7 anexos), valor inferior a los 150 SMLMV que limitan la competencia de este despacho para asumir el conocimiento de procesos, según lo previsto por el artículo 25, numeral 4° del artículo 26 del Código General del Proceso, que determina la cuantía en procesos divisorios a partir del valor del avalúo catastral del bien inmueble y, numeral 7° del art.28 ibídem.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR de plano la presente demanda Divisoria por falta de competencia en razón a su cuantía.

2. Remítase la demanda con todos sus anexos a la Oficina Judicial para su reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Yumbo- Valle, teniendo en cuenta el lugar de ubicación del bien inmueble.(Numeral 7° del art.28 del C.G.P)

3. Déjense las anotaciones y cancélese su radicación.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2021-00052-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 62 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 23 de Abril de 2021

La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1785621a5d227b22cee2ac6ab45ec0e76b06d2f1a3311dcb967820c5dab000c2

Documento generado en 22/04/2021 09:04:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>